

## RESOLUCION 1101 DE 2002

(mayo 14)

Diario Oficial No. 44.807, de 21 de mayo de 2002

### INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

Por la cual se aclara el literal b) del artículo 2o. de la Resolución número 02551 del 17 de septiembre de 2001.

#### El Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA,

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en los Decretos 2141 de 1992, 1840 de 1994 y el Acuerdo 0008 del 28 de junio de 2001,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1o.** Aclarar el literal b) del artículo 2o. de la Resolución 02551 del 17 de septiembre de 2001, que quedará así:

b) Los cargamentos deberán ser transportados en camiones y las cajas marcadas con marbetes o precintos que solo podrán ser retirados en los sitios de destino.



**ARTÍCULO 2o.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 14 de mayo de 2002.

El Gerente General,

Alvaro José Abisambra Abisambra.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Normograma del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA  
n.d.  
Última actualización: 30 de agosto de 2024 - (Diario Oficial No. 52.847 - 13 de agosto de 2024)

